



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2022-MDC/GM

Cachachi, 25 de enero del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO: El INFORME N° 0018-2022-GI-MDC/AMA, de fecha 18 de enero del 2022 (235 folios), presentado por el Ing. Anner Moreno Adrianzen, Gerente de Infraestructura, OPINIÓN LEGAL N° 009-2022-MDC/OAJ de fecha 25 de enero del 2022 e INFORME N° 016-2022-SGAF-MDC de fecha 25 de enero del 2022, en cuanto a la Aprobación de Liquidación del Servicio de Consultoría de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO TOTORILLA, C.P. LA MERCED CALLUAN DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2438941 y Código INFOBRAS N° 140052, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 170° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto a la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, establece "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culinado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias";



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2022-MDC/GM

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0151-2020-MDC/GM de fecha 04 de diciembre del 2020, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO TOTORILLA, C.P. LA MERCED CALLUAN DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2438941; por un presupuesto total de inversión de Dos Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cincuenta con 17/100 Soles (S/ 2,699,750.17) a precios de noviembre del 2020, para ser ejecutada por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA), por un plazo de ejecución de 150 (Ciento Cincuenta) DÍAS CALENDARIO y según el siguiente Resumen del Costo Total:

DESCRIPCIÓN	COSTO PARCIAL	
COSTO DIRECTO	S/	1,845,570.35
GASTOS GENERALES	S/	221,468.44
UTILIDAD	S/	92,278.52
SUB TOTAL	S/	2,159,317.31
IGV (18%)	S/	388,677.12
VALOR REFERENCIAL	S/	2,547,994.43
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/	119,755.74
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/	32,000.00
PRESUPUESTO TOTAL S/.	S/	2,699,750.17

Que mediante CONTRATO N° 199-2021-MDC/ULSG de fecha 06 de abril del 2021, de Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO TOTORILLA, C.P. LA MERCED CALLUAN DEL DISTRITO DE CACHACHI – PROVINCIA DE CAJABAMBA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", Con código único de inversiones N°2438941, suscrito con el CONSORCIO ALTAMIRA, conformado por los siguientes consorciados: Empresa SERVICIOS Y PROYECTOS ALTAMIRA E.I.R.L. Con RUC N° 20605524436 y CARLOS ALBERTO LINARES VELASQUEZ con RUC N° 110266815455; donde los consorciados determinan, que para perfeccionar el contrato cuando corresponda, será la Empresa SERVICIOS Y PROYECTOS ALTAMIRA E.I.R.L. Con RUC N° 20605524436, domicilio legal en el Jr. Los rosales S/N espaldas del grifo 3M, Distrito, Provincia y Región Cajamarca, representada por su representante Legal, señor CARRERA CAMACHO SANTOS ORLANDO identificado con DNI N° 27921640, según partida electrónica N° 11185786, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, la autorizada para ser el operador tributario y financiero, se designa como representante común al señor CARRERA CAMACHO SANTOS ORLANDO identificado con DNI N° 27921640, todos estos poderes se autorizan mediante el Contrato de Consorcio legalizado en la fecha 31 días del mes de marzo del 2021, por la suma de S/ 113,171.74 (Ciento Trece Mil Ciento Setenta y Uno con 74/100 Soles), incluido el impuesto de Ley, con un plazo de consultoría de 150 (Ciento Cincuenta) días calendario;

Que mediante ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE TERRENO de fecha 30 de abril del 2021, se inicia la ejecución de Obra el día 01 de mayo del 2021, presentándose Adicional de Obra N° 01, Deducitivo de Obra N° 01, teniendo como fecha de término contractual el 27 de setiembre del 2021;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 0165-2021-MDC/A de fecha 13 de setiembre del 2021, se aprueba el ADICIONAL DE OBRA N° 01, por un monto total de S/ 114,432.54 (Ciento Catorce Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 54/100 Soles) y un DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 por un monto de S/ 25,613.58 (Veinticinco Mil Seiscientos Trece con 58/100 Soles);



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2022-MDC/GM

Que, mediante CARTA N° 030-2021/SO-CA, de fecha 04 de octubre del 2021, el señor Lelio Guzmán Ventura Estrada con Registro CIP N° 41666 – Jefe de Supervisión remite información de acuerdo al Artículo 208 de la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERÍO TOTORILLA, C.P. LA MERCED CALLUAN DEL DISTRITO DE CACHACHI – PROVINCIA DE CAJABAMBA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", Con código único de inversiones N°2438941 y Código INFOBRAS N° 140052, adjuntando el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA debidamente refrendado, copia de Asiento de Cuaderno de Obra N° 079 del Residente de Obra y Asiento de Cuaderno de Obra N° 080 del Supervisor de Obra ambos con fecha 27 de setiembre del 2021, con lo cual registra haberse concluido la Obra según el Expediente Técnico de Obra Principal y Adicional de Obra N° 01, por lo que solicita conformación del comité de recepción de Obra;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0138-2021-MDC/GM de fecha 06 de octubre del 2021, se designa el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERÍO TOTORILLA, C.P. LA MERCED CALLUAN DEL DISTRITO DE CACHACHI – PROVINCIA DE CAJABAMBA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con código único de inversiones N°2438941 y Código INFOBRAS N° 140052 y con fecha 26 de octubre del 2021, se firmó el Acta de Recepción Provisoria de Obra con Observaciones suscrita por la Comisión de Recepción y la Empresa Contratista en la cual se determinaron observaciones y se otorgó el plazo correspondiente para el levantamiento de las mismas;



Que, mediante CARTA N° 40-2021/SO-CA de fecha 08 de noviembre del 2021 la Supervisión de Obra CONSORCIO ALTAMIRA, solicita la Recepción definitiva de Obra anexando los Asientos de Cuaderno de Obra N° 87 y N° 88, indicando que a la fecha se ha levantado la totalidad de las observaciones, por lo cual la Comisión de Recepción de Obra programa la recepción de obra (verificación del Levantamiento de Observaciones) el día lunes 15 de noviembre del 2021, previa verificación encuentra conforme y en concordancia con los Expediente Técnicos de Obra Principal y Adicional de Obra, por lo tanto se procede a realizar la Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERÍO TOTORILLA, C.P. LA MERCED CALLUAN DEL DISTRITO DE CACHACHI – PROVINCIA DE CAJABAMBA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con código único de inversiones N°2438941 y Código INFOBRAS N° 140052;



Que, según CARTA N° 001-2022/SO-CA, de fecha 04 de enero del 2022, el Consultor del Servicio CONSORCIO ALTAMIRA, (conformado por la Empresa SERVICIOS Y PROYECTOS ALTAMIRA E.I.R.L. Con RUC N° 20605524436 y CARLOS ALBERTO LINARES VELASQUEZ con RUC N° 110266815455), representada por su representante Legal, señor CARRERA CAMACHO SANTOS ORLANDO identificado con DNI N° 27921640, presenta la Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERÍO TOTORILLA, C.P. LA MERCED CALLUAN DEL DISTRITO DE CACHACHI – PROVINCIA DE CAJABAMBA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con código único de inversiones N°2438941 y Código INFOBRAS N° 140052;



Que mediante INFORME N° 007-2022-MDC/USLO/RIAG de fecha 18 de enero del 2022, el Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, ingeniero Robinson Iudín Avalos Gonzales, solicita la aprobación de la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERÍO TOTORILLA, C.P. LA MERCED CALLUAN DEL

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2022-MDC/GM**

DISTRITO DE CACHACHI – PROVINCIA DE CAJABAMBA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con código único de inversiones N°2438941 y Código INFOBRAS N° 140052, por un monto total de S/ 113,171.74 (Ciento Trece Mil Ciento Setenta y Uno con 00/100 Soles);

Que, mediante INFORME N° 0018-2022-GI-MDC/AMA, de fecha 18 de enero del 2022, el Ing. Anner Moreno Adrianzen - Gerente de Infraestructura, solicita la aprobación de Liquidación del Servicio de Consultoría de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERÍO TOTORILLA, C.P. LA MERCED CALLUAN DEL DISTRITO DE CACHACHI – PROVINCIA DE CAJABAMBA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con código único de inversiones N°2438941 y Código INFOBRAS N° 140052, visto el INFORME N° 007-2022-MDC/USLO/RIAG mediante el cual el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra hace llegar la conformidad de la liquidación del Servicio de Consultoría y cuyo costo real asciende a S/ 113,171.74 (Ciento Trece Mil Ciento Setenta y Uno con 00/100 Soles), monto que incluye Contrato Principal, según el detalle siguiente:

LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA - SUPERVISIÓN

PROYECTO:	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERÍO TOTORILLA, C.P. LA MERCED CALLUAN DEL DISTRITO DE CACHACHI – PROVINCIA DE CAJABAMBA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con código único de inversiones N°2438941 (Código INFOBRAS N° 140052)
SUPERVISIÓN DE OBRA:	CONSORCIO ALTAMIRA (conformado por la Empresa SERVICIOS Y PROYECTOS ALTAMIRA E.I.R.L. Con RUC N° 20605524436 y CARLOS ALBERTO LINARES VELASQUEZ con RUC N° 110266815455), representada por su representante Legal, señor CARRERA CAMACHO SANTOS ORLANDO identificado con DNI N° 27921640 Jefe de Supervisión: Ing. Lelio Guzmán Ventura Estrada
CONTRATO:	CONTRATO N° 199-2021-MDC/ULSG de fecha 06 de abril del 2021
CONTRATISTA:	CONSORCIO TOTORILLA (integrado por: W & IM INGENIEROS CONTRATISTAS SRL., con RUC N° 20495888364, con el 50% de participación, y DAVID RABANAL PAJARES, identificado con DNI N° 26692588, RUC N° 10266925889, con el 50% de participación), representado por el señor DAVID RABANAL PAJARES, Identificado con D.N.I. N° 26692588 - Representante Común
CONTRATO:	CONTRATO N° 0201-2021-MDC/ULSG, de fecha 19 de abril del 2021
FINANCIA:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
RESIDENTE:	ING. DAVID RABANAL PAJARES

SUPERVISIÓN DE OBRA**AUTORIZADO**

o Contrato Principal del Servicio	S/	113,171.74
- Supervisión de Obra	S/	107,421.00
- Liquidación de Obra	S/	5,750.74
Total Autorizado	S/	113,171.74

PAGADO**B.1. CONTRATO PRINCIPAL**

o Pago N° 01 (Incluye retención)	S/	22,200.34
o Pago N° 02 (Incluye retención)	S/	21,484.20
o Pago N° 03	S/	22,200.34
o Pago N° 04	S/	22,200.34
o Pago N° 05	S/	19,335.78
Sub Total Facturado	S/	107,421.00



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2022-MDC/GM

C. RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN

Pago N°	Retención Garantía Fiel Cumplimiento	Pagado Neto
o Pago N° 01	S/ 5,658.59	S/ 16,541.75
o Pago N° 02	S/ 5,658.58	S/ 15,825.62
o Pago N° 03	S/ 0.00	S/ 22,200.34
o Pago N° 04	S/ 0.00	S/ 22,200.34
o Pago N° 05	S/ 0.00	S/ 19,335.78
Total	S/ 11,317.17	S/ 96,103.83

D. PENALIDADES (Incumplimiento de contrato)

No corresponde

RESUMEN SUPERVISIÓN

o Contrato Principal - pagado	S/	-107,421.00
o (A) Autorizado	S/	113,171.74
Saldo del contrato por Supervisión	S/	5,750.74 (*)
o Garantía Fiel Cumplimiento	S/	11,317.17 (**)
Saldo a favor de la Supervisión	S/	17,067.91

(*) Saldo a favor del contratista (S/ 5,750.74) por concepto de Liquidación de obra, según Contrato N° 199-2021-MDC/ULSG, que a la fecha no ha sido tramitado y/o justificado por el consultor, para el pago correspondiente.

(**) Saldo a favor del contratista (S/ 11,317.17) por concepto de devolución de Garantía de fiel cumplimiento

Que, mediante INFORME N° 0018-2022-GI-MDC/AMA, precitado, indica además que, de aprobarse la Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra, correspondería Devolver al Consultor CONSORCIO ALTAMIRA, (conformado por la Empresa SERVICIOS Y PROYECTOS ALTAMIRA E.I.R.L. Con RUC N° 20605524436 y CARLOS ALBERTO LINARES VELASQUEZ con RUC N° 110266815455), representada por su representante Legal, señor CARRERA CAMACHO SANTOS ORLANDO identificado con DNI N° 27921640, la Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio de Consultoría de Obra, por el monto de S/ 11,317.17 (Once Mil Trescientos Diecisiete con 17/100 Soles), además de realizar el pago por concepto de Liquidación de obra un monto de S/ 5,750.74 (Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 74/100 Soles);

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 011-2022-MDC/OAJ, de fecha 25 de enero del 2022, el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, hace llegar **"OPINIÓN FAVORABLE sobre la PROCEDENCIA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, respecto de la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERÍO TOTORILLA, C.P. LA MERCED CALLUAN DEL DISTRITO DE CACHACHI – PROVINCIA DE CAJABAMBA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, con código único de inversiones N°2438941 (Código INFOBRAS N° 140052), presentado por el CONSORCIO ALTAMIRA, (conformado por la Empresa SERVICIOS Y PROYECTOS ALTAMIRA E.I.R.L. Con RUC N° 20605524436 y CARLOS ALBERTO LINARES VELASQUEZ con RUC N° 110266815455), representada por el señor CARRERA CAMACHO SANTOS ORLANDO identificado con DNI N° 27921640 – Representante Común, por un monto total de S/ 113,171.74 (CIENTO TRECE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), cuya liquidación**



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2022-MDC/GM

presentada corresponde con lo precisado en el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF”;

Que, mediante INFORME N° 016-2022-SGAF-MDC, de fecha 25 de enero del 2022, el Sub Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Jeankarlo Marthin Palomino Pinedo, remite el Informe Técnico Financiero respecto a la Liquidación del Servicio de Consultoría de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERÍO TOTORILLA, C.P. LA MERCED CALLUAN DEL DISTRITO DE CACHACHI – PROVINCIA DE CAJABAMBA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con código único de inversiones N°2438941 y Código INFOBRAS N° 140052, debidamente sustentado con el OFICIO N° 05-2021-MDC-CONTADOR EXTERNO, de fecha 21 de enero del 2022, suscrito por la CPC. Duany Aydee Olortegui Espinoza con DNI N° 18106995 y N° Colegiatura 027392, según se detalla según se detalla:

RESUMEN REGISTRO CONTABLE		
SUB CUENTA CONTABLE	DETALLE	Monto Pagado Total
1501-080501	Costo de Construcción por Contrata	S/ 107,421.00
TOTAL REGISTRO CONTABLE		S/ 107,421.00

Total, cancelado: **Ciento Siete Mil Cuatrocientos Veintiuno 00/100 Soles (S/ 107,421.00)**

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley No 30225 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias, con las visaciones de Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Logística y Servicios Generales, por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la Liquidación Técnica y Financiera del CONTRATO N° 199-2021-MDC/ULSG de fecha 06 de abril del 2021, para la Consultoría de obra Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERÍO TOTORILLA, C.P. LA MERCED CALLUAN DEL DISTRITO DE CACHACHI – PROVINCIA DE CAJABAMBA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con código único de inversiones N°2438941 y Código INFOBRAS N° 140052, por un monto real total de **S/ 113,171.74 (Ciento Trece Mil Ciento Setenta y Uno con 00/100 Soles)**, con un saldo a favor del contratista de S/ 5,750.74 (Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 74/100 Soles) por concepto de Liquidación de obra, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **AUTORIZAR** a la Unidad Tesorería hacer la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio de Consultoría de Obra, por el monto de **S/ 11,317.17 (Once Mil Trescientos Diecisiete con 17/100 Soles)**, a favor de **CONSORCIO ALTAMIRA**.

Artículo Tercero. - **DISPONER** que la Gerencia de Infraestructura y Sub Gerencia de Administración y Finanzas realice las acciones correspondientes para el cierre del Proyecto en los



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2022-MDC/GM

Sistemas Informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe., y partidas presupuestarias correspondientes, asimismo REMITIR el Expediente de LIQUIDACIÓN aprobado y toda la información a la Gerencia de Infraestructura.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Unidad de Tesorería, y demás Áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y fines

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.- OPP
- 3.-GEI
- 4.-USLO
- 5.- SGAF
- 6.-UT
- 7.-ULSG
- 8.-II



Municipalidad Distrital Cachachi
Juan Barrios
Ing. Juan Barrios Romero Esteban
Gerente Municipal

